

Tarapoto, 17 de febrero de 2022.

CARTA N° 102-2022-EMAPA-SM-SA-GG.

Señorita:

Graciela Rocío Muñiz Cahuana

Director General

Dirección General de Presupuesto Público - Ministerio de Economía y Finanzas

Lima.-

ASUNTO : REMITE RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE CRÉDITO SUPLEMENTARIO.
REFERENCIA : INFORME N° 060-2022-EMAPA-SM-SA-GG-ODP

Mediante la presente me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente al mismo tiempo remitirle adjunto a la presente, la información siguiente:

- Resolución de Gerencia General N° 025-2022-EMAPA-SM-SA-GG, en la cual autoriza la incorporación del Crédito Suplementario por Saldo de Balance en el Presupuesto del Año Fiscal 2022, por el importe de **S/ 188,849.00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES)** con cargo a la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, otorgada por la Municipalidad Provincial de Picota, para financiar la continuidad de la ejecución por Supervisión de la Obra: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN VILLANUEVA—PUCACACA-CHINCHA ALTA-SHIMBILLO-NUEVO CODOPCIOTA-SANTA ROSILLO-SAN ANTONIO-NUEVA UNIÓN-WINGE-CASPIZAPA-PUERTO RICO-SAN HILARIÓN-PROVINCIA DE PICOTA-SAN MARTÍN" CUI 2078794; asimismo, se adjunta Reporte de Proceso Presupuestario del año 2022-Modificaciones Presupuestarias Por Notas (NOTA 000000006).
- Informe N° 060-2022-EMAPA-SM-SA-GG-ODP, adjuntado el informe Técnico N° 005-2022-EMAPA-SM-SA-GG-ODP.

Se remite lo mencionado, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 12 de la Directiva N° 010-2019-EF/50.01 "Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la ejecución Presupuestaria de las Empresas No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobierno Locales", aprobada mediante Resolución Directoral N° 034-2019-EF/50.01.

Sin otro particular, me suscribo de usted expresándole mi especial estima y consideración.

Atentamente,



ING. MARÍA ISABEL GARCÍA HIDALGO
Gerente General

c.c./Archivo

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 025-2022-EMAPA-SM-SA-GG

Tarapoto, 16 de febrero de 2022

VISTO:

El Informe N° 060-2022-EMAPA-SM-SA-GG-ODP, de fecha 16 de febrero de dos mil veintidós, expedido por la Oficina de Desarrollo y Presupuesto de la EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 034-2019-EF/50.01, de fecha 13 de diciembre de 2019, publicada el 16 de diciembre de 2019 en el Diario Oficial el Peruano, la Dirección Nacional de Presupuesto Público, aprueba la Directiva N° 010-2019-EF/50.01 - "Directiva para la aprobación del Presupuesto del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Empresas No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales".

Que, asimismo en el numeral 15.1 del Artículo 15° de la Directiva antes mencionada, señala que: "La aprobación de Créditos Suplementarios autorizados conforme a la normativa vigente, se realiza mediante Resolución del Titular de la ETE (...)".

Que, mediante documento señalado en el VISTO, la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, solicita la aprobación del Crédito Suplementario por Saldo de Balance con financiamiento de Donaciones y Transferencias otorgada por la Municipalidad Provincial de Picota, para financiar la continuidad de la ejecución de la Supervisión de la obra: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN VILLANUEVA - PUCACACA - CHINCHA ALTA - SHIMBILLO - NUEVO CODO - PICOTA - SANTA ROSILLO - SAN ANTONIO - NUEVA UNIÓN - WINGE - CASPIZAPA - PUERTO RICO - SAN HILARIÓN - PROVINCIA DE PICOTA - SAN MARTÍN" CUI 2078794 por el importe de S/ 188,849.00 (Ciento Ochenta y Ocho Mil Ochocientos Cuarenta y Nueve y 00/100 Soles); la misma que se sustenta con el Informe Técnico N° 005-2022-EMAPA-SM-SA-GG-ODP.

Que, en uso de las facultades conferidas en el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; así mismo, de acuerdo a lo establecido por la Resolución Directoral N° 034-2019-EF/50.01, en el marco de lo dispuesto por la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440; a su vez, a lo normado en el Decreto Supremo N° 431-2020-EF - "Establecen límites máximos de incorporación de mayores ingresos Públicos del Gobierno Nacional, Gobiernos Locales, así como en las empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales"; y del Estatuto Social de la EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **AUTORIZÁZCE** incorporar un Crédito Suplementario por Saldo de Balance con fuente de financiamiento de Donaciones y Transferencias otorgada por la Municipalidad Provincial de Picota, para el año fiscal 2022, por el importe de S/ 188,849.00 (Ciento Ochenta y Ocho Mil Ochocientos Cuarenta y Nueve y 00/100 Soles), la misma que se detalla en el "ANEXO A" de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Oficina de Desarrollo y Presupuesto de la EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A., es responsable de que se efectúe el registro

del presente Crédito Suplementario aprobado, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección General del Presupuesto Público.

ARTÍCULO TERCERO. - EXPÍDASE copia de la presente Resolución la cual será presentada a la Dirección General de Presupuesto Público, de acuerdo a lo establecido en el numeral 31.4, del artículo 31°, del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, velar por el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

ING. MARÍA-ISABEL GARCÍA HIDALGO
Gerente General



"ANEXO A"

PRESUPUESTO DE INGRESOS
A NIVEL DE PARTIDAS DE INGRESOS
(En soles)

TIPO DE TRANSACCIÓN	RECURSOS	DONACIONES Y	CANON, SOBRE	TOTAL
GENÉRICA	DIRECTAMENTE	TRANSFEREN.	CANON, REGALIAS,	
SUB GENÉRICA-NIVEL 1	RECAUDADOS		RENTA	
SUB GENÉRICA-NIVEL 2			ADUANAS Y	
ESPECÍFICA-NIVEL 1			PARTICIPAC.	
ESPECÍFICA-NIVEL 2				
1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS		188,849		188,849
1 9 SALDOS DE BALANCE		188,849		188,849
1 9 1 SALDOS DE BALANCE		188,849		188,849
1 9 1 1 SALDOS DE BALANCE		188,849		188,849
1 9 1 1 1 SALDOS DE BALANCE		188,849		188,849
1 9 1 1 1 1 SALDO DE BALANCE		188,849		188,849
		188,849		188,849

PRESUPUESTO DE EGRESOS
A NIVEL DE ACTIVIDAD/PROYECTO Y GENÉRICA
(En soles)

TIPO DE TRANSACCIÓN	RECURSOS	DONACIONES Y	CANON, SOBRE	TOTAL
GENÉRICA	DIRECTAMENTE	TRANSFEREN.	CANON, REGALIAS,	
SUB GENÉRICA-NIVEL 1	RECAUDADOS		RENTA	
SUB GENÉRICA-NIVEL 2			ADUANAS Y	
ESPECÍFICA-NIVEL 1			PARTICIPAC.	
ESPECÍFICA-NIVEL 2				
GASTOS PRESUPUESTARIOS		188,849		188,849
2078794 "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN VILLANUEVA—PUCACACA-CHINCHA ALTA-SHIMBILLO-NUEVO CODO-PICOTA-SANTA ROSILLO-SAN ANTONIO-NUEVA UNIÓN-WINGE-CASPIZAPA- PUERTO RICO-SAN HILARIÓN-PROVINCIA DE PICOTA-SAN MARTÍN"		188,849		188,849
18 SANEAMIENTO		188,849		188,849
040 SANEAMIEN		188,849		188,849
0088 SANEAMIENTO URBANO		188,849		188,849
2 6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		188,849		188,849
2 6 8 1 4 3 Gastos por Contratación de Servicios		188,849		188,849
		188,849		188,849



**PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2022
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)**

GRUPO : 05 EMPRESAS MUNICIPALES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

ENTIDAD: 14 EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN MARTIN S.A. (500141)

NOTA 0000000006

MES: FEBRERO ESTADO: APROBADO
 FECHA DE SOLICITUD: 16/02/2022 FECHA: 16/02/2022
 TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS DOCUMENTO: 131 | 025-2022-EMAPA-SM-SA
 TIPO INGRESO: A - SALDOS DE BALANCE
 EXCEPCIÓN LIMITE: SALDOS DE BALANCE DE TRANSFERENCIAS FINANCIERAS DE GOBIERNO NACIONAL A GOBIERNOS LOCALES (ART. 3.D D
 JUSTIFICACIÓN: PARA FINANCIAR LA CONTINUIDAD DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA DE PICOTA
 TIPO FINANCIAMIENTO: TRANSFERENCIA
 ENTIDAD ORIGEN: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/IA/OBR FN DVF GRPF	Anulación	Crédito
RB CG TT G SG SGD ESP ESPD		
0004 9002 2078794 4000053 MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE 18 040 0088		
Meta: 00001 - 0006692 MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE		188,849
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		188,849
6 GASTOS DE CAPITAL		188,849
2.6.8 1.4 3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS		188,849
TOTAL:		188,849

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		188,849
1.9.1 1.1 1 SALDOS DE BALANCE		188,849
TOTAL:		188,849



CPC. Pilar Oliveira García
CPC. Pilar Oliveira García
 JEFE DE LA OFICINA DE DESARROLLO
 Y PRESUPUESTO (1)



Ing. María Isabel García Hidalgo
Ing. María Isabel García Hidalgo
 GERENTE GENERAL
 Grupo San Martín S.A.



INFORME N° 060-2022-EMAPA-SM-SA-GG-ODP.

A : ING. MARÍA ISABEL GARCÍA HIDALGO
Gerente General de EMAPA SAN MARTÍN S.A.

ASUNTO : SOLICITA APROBACIÓN DE INCORPORACIÓN DE
CRÉDITO SUPLEMENTARIO POR SALDO DE BALANCE
CON FINANCIAMIENTO RECURSOS DONACIONES Y
TRANSFERENCIAS.

REFERENCIA : INFORME TÉCNICO N° 005-2022-EMAPA-SM-SA-GG-ODP

FECHA : Tarapoto, 16 de febrero de 2022.

Por el presente me dirijo a usted, para solicitarle la aprobación mediante Resolución la incorporación al Presupuesto Inicial de Apertura –PIA 2022, el Crédito Suplementario por Saldo de Balance con financiamiento DONACIONES Y TRANSFERENCIAS, según detalle:

- **Crédito Suplementario Por Saldo de Balance**, con financiamiento DONACIONES Y TRANSFERENCIAS, otorgada por la Municipalidad Provincial de Picota, para financiar la continuidad de la ejecución de la Supervisión de la Obra; "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN VILLANUEVA—PUCACACA-CHINCHA ALTA-SHIMBILLO-NUEVO CODO-PCIOTA-SANTA ROSILLO-SAN ANTONIO-NUEVA UNIÓN-WINGE-CASPIZAPA-PUERTO RICO-SAN HILARIÓN-PROVINCIA DE PICOTA-SAN MARTÍN" CUI 2078794 por el importe de **S/ 188,849.00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES)**, por lo que, se adjunta el Informe Técnico N°005-2022-EMAPA-SM-SA-GG-ODP.

Lo indicado, se sustenta con informe de la referencia y en cumplimiento a lo establecido en el numeral 15.1 del artículo 15 de la Directiva N° 010-2019-EF/50.01 "Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional y la Ejecución Presupuestaria de las Empresas No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", aprobada con Resolución Directoral N° 034-2019-EF/50.01, que a la letra señala: "La aprobación de Créditos Suplementarios autorizados conforme a la normativa vigente, se realiza mediante Resolución del Titular de la ETE (...)".

Atentamente,



CPC. Pilar Oliveira García
JEFE DE LA OFICINA DE DESARROLLO
Y PRESUPUESTO (e)

Pase a: **GM3 / ODP**
Asunto: **Crédito Suplementario por Saldo de Balance con financiamiento DONACIONES Y TRANSFERENCIAS**
Fecha: **16/02/22**
Gerencia General